



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 11 de mayo de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, Fdo.: Antonio Guiberteau Cabanillas”.

• • •

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino. (2010081860)

1. OBJETO:

El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado ovino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 9 de junio de 2010, en el Censyra de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este Anuncio.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Resolución de 9 de febrero de 2006 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

4. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a. Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas; en los casos de representación estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b. La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura,



debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

- c. Para licitar por ganado ovino, las explotaciones destinatarias deberán haber realizado el saneamiento ganadero correspondiente en los últimos doce meses con resultado negativo.
- d. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán estar dados de alta en el subsistema de alta de terceros.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este Anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a. Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este Anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b. Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.



c. Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d. Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7. IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8. EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, de 4 de marzo, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacer por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho Anuncio.

Mérida, a 12 de mayo de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

SUBASTA DE GANADO OVINO

PRODUCTO	Nº DE LOTES	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/ LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL/ LOTE	UBICACIÓN	DIAS DE RETIRADA
HEMBRAS RAZA MERINA Mayores de 4 años	5	50	1.000 €	200 €	CENSYRA	11/06/2010
HEMBRAS RAZA MERINA PRECOZ Mayores de 4 años	1	60	1.200 €	240 €	CENSYRA	11/06/2010

Nota: el número de lotes podrá variar hasta el día de la subasta.

Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Avda. de Portugal, s/n.



06800 Mérida.

Tlfnos.: 924 002370/924 002395.

Fax: 924 002171.

Censyra.

Camino de Santa Engracia, s/n.

06007 Badajoz.

Tlfno.: 924 010584.

Fax: 924 010570.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de abril de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de oficios varios de la Confederación Nacional del Trabajo de Cáceres". Expte.: 10/119. (2010081903)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público:

Que el día 17 de marzo de 2010, fue presentada a depósito solicitud de modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de oficios varios de la Confederación Nacional del Trabajo de Cáceres", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/119. Con fecha 26 de marzo de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas, que fueron subsanadas el 15 de abril de 2010 mediante la presentación del acta en la que se recogen los acuerdos de modificación estatutaria adoptados en la Asamblea General Extraordinaria del sindicato, celebrada 13 de abril de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados.

Conforme a los nuevos Estatutos, la organización sindical fija su domicilio en la Avenida de Hernán Cortés, 46 local, de Cáceres, su ámbito territorial abarca a la ciudad de Cáceres y las poblaciones de Alcuéscar, Aldea del Cano, Arroyo de la Luz, Cañaveral, Casar de Cáceres, Garrovillas, Malpartida de Cáceres, Mirabel, Montánchez, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada, y su ámbito funcional integra a "las secciones de Ramo o Industria de su ámbito territorial".

Son otorgantes y firmantes del Acta asamblearia de fecha 13 de abril de 2010, en nombre y representación de la organización sindical: D.^a M.^a José Alvarado Grande y D. Mariano Sánchez Molano, en calidad, respectivamente, de Secretaria General y Secretario de Actas.